



# PASPRAH

## Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares

**Segundo Informe Trimestral  
Julio de 2016**

## **C**ontenido

---

### **O**BJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.

- I. **P**OBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.
- II. **M**ONTOS MÁXIMOS DE LOS APOYOS OTORGADOS.
- III. **D**ISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
- IV. **M**ECANISMO DE CANALIZACIÓN DE RECURSOS EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO.
- V. **S**EGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.
- VI. **F**UENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS (AUTOSUFICIENCIA DEL PROGRAMA).
- VII. **C**OORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL (QUE EVITE DUPLICIDADES Y REDUZCA GASTOS).
- VIII. **T**EMPORALIDAD DE LOS APOYOS.
- IX. **P**ROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN.
- X. **E**JERCICIO PRESUPUESTAL (IMPORTE DE LOS RECURSOS).

## **O**BJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Contribuir a promover el desarrollo urbano, el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el otorgamiento de apoyos para los hogares poseedores de lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares de los polígonos de actuación, con el objeto de regularizar la propiedad de dichos lotes y tener acceso a los servicios básicos.

### **I. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.**

Corresponde a la población que tiene posesión pero no certeza jurídica respecto su lote, que se encuentran en condición de pobreza y que se ubica en localidades de 2,500 habitantes o más, así como en las cabeceras municipales de los municipios donde interviene el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la población en pobreza alimentaria extrema, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Son elegibles para el Programa, los hogares que cumplen con los siguientes criterios y requisitos:

- Que el solicitante sea mayor de edad;
- Presenta una solicitud requisitando el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y cumple con las disposiciones para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra;
- Tener en posesión un lote irregular; y
- No ha recibido previamente el subsidio del Programa.

### **II. MONTOS MÁXIMOS DE LOS APOYOS OTORGADOS.**

El apoyo que el Programa otorga para que la población objetivo obtenga el documento oficial que garantice la certeza jurídica respecto a su patrimonio, es únicamente de carácter federal.

El monto del apoyo que otorga el Programa corresponde al costo de la regularización, hasta por un máximo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), y es cubierto bajo el siguiente esquema:

- Cuando el costo total de la regularización sea menor o igual a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el Recurso del Programa será del 100%.
- Los apoyos destinados para lotes irregulares vacantes, no podrán exceder el 20% del total del presupuesto para subsidios del Programa.

Es importante señalar que bajo ninguna circunstancia existe aportación del beneficiario.

### **III. DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.**

De manera general, el proceso operativo del Programa es el siguiente:

- Una vez acreditada como tal, la Instancia Ejecutora identifica las zonas de actuación e integra el catálogo de Polígonos donde proyectan llevar a cabo la aplicación del recurso; en cada polígono debe identificar el porcentaje de hogares en rezago social.
- Para ejercer los recursos del Programa, la Instancia Ejecutora suscribe un Convenio de Coordinación con la SSDUV, en el cual se establecen los compromisos de las partes, así como el monto global del recurso federal que será asignado, mismo que al 31 de diciembre deberá quedar acreditado por parte de la propia Instancia Ejecutora ante la SEDATU, con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales.
- La Instancia Ejecutora, por conducto de su Unidad Administrativa Central, elabora y presenta a la DGDUSV el Programa Anual, que integra la totalidad de las propuestas de aplicación de recursos federales detallado por entidad federativa.
- Las personas vecindadas interesadas presentan una solicitud requisitando el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).
- La Instancia Ejecutora valida la información y los datos proporcionados por el beneficiario para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), el cual se captura en el Sistema Integral de Información PASPRAH, herramienta informática que califica si el hogar se encuentra en situación de rezago.
- Paralelamente la Instancia Ejecutora documenta ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) que los polígonos de actuación en los que se pretende desarrollar acciones del Programa cumplen con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa.
- Con el propósito de priorizar la incorporación de las áreas de actuación al Programa, la Instancia Ejecutora elabora un diagnóstico de cada una de ellas, considerando los siguientes puntos:
  - ✓ Ubicación en Perímetro de Contención Urbana (PCU)
  - ✓ Inserción dentro de Plan o programa de Desarrollo Urbano (PDU)
  - ✓ Presenta Aptitud para su urbanización, por tener una pendiente de
  - ✓ El Porcentaje de población que se encuentra en condición de pobreza es mayor al 50%
  - ✓ Presenta Atlas de Riesgo, Análisis de Riesgos o Mapa de Riesgos que indique si es factible ocupar el área con asentamientos humanos
  - ✓ El asentamiento presenta un porcentaje de ocupación mayor al 50% de su área
  - ✓ Presenta cobertura de servicios básicos: agua potable, electrificación y/o drenaje conectado a red pública
  - ✓ Presenta acceso por medio de transporte público que pase a, máximo, las siguientes distancias del asentamiento
  - ✓ Cuenta con cobertura de equipamiento básico (escolar, de salud o abasto)
  - ✓ El polígono se ubica dentro de los límites de un centro de población

- La Instancia Ejecutora integra y presenta la propuesta de aplicación de subsidios ante la Delegación de la SEDATU para la verificación de la información y posterior validación de las oficinas centrales de la propia SEDATU. Las propuestas deben observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y de prevención de riesgos para que las áreas a regularizar se encuentren en zonas seguras y aptas para ser incorporadas al desarrollo urbano.
- Una vez que las Propuestas son validadas con la consecuente aplicación de los subsidios, los avecindados quedan registrados como parte del Padrón de Beneficiarios, mismo que es integrado por la Instancia Ejecutora.
- La Instancia Ejecutora emite al beneficiario una Carta de Liberación de Adeudo en un plazo no mayor a noventa días hábiles a partir de que recibe el oficio de autorización por parte de la DGDUSV. La Carta de Liberación de Adeudo es suscrito por la Instancia Ejecutora y por la Delegación de la SEDATU.
- Posteriormente, la Instancia Ejecutora inicia los trámites de inscripción del documento oficial en el Registro Público de la Propiedad.
- Inscrito el documento oficial, este es entregado a los beneficiarios por la Instancia Ejecutora o por el RAN, es responsabilidad de esas instituciones señalar la fecha y lugar a partir de la cual el documento oficial queda a disposición de los beneficiarios para que puedan recibirlo en un plazo no mayor a un año posterior a la entrega de la Carta de Liberación de Adeudo.

El Programa no condiciona la elegibilidad de los beneficiarios a los aspectos de género, dado que el apoyo se otorga a quien documente la posesión del lote, sin distinción de que sea hombre o mujer. Por ello el Programa brinda apoyo económico para la obtención de sus escrituras o títulos de propiedad, a todos aquellos hogares en condición de pobreza que están en posesión irregular de lotes ubicados en localidades urbanas.

#### **IV. MECANISMO DE CANALIZACIÓN DE RECURSOS EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO.**

Para obtener el apoyo del PASPRAH, los solicitantes deben presentar una solicitud mediante el CUIS, proporcionar la información necesaria para su llenado, el cual es calificado mediante una herramienta informática que identifica de manera sistematizada si el hogar se encuentra en rezago y que por lo tanto es elegible para recibir el apoyo y obtener la Carta de Liberación de Adeudo, la cual le garantiza la gestión y entrega del documento oficial, escritura o título de propiedad, que le brinda la certeza jurídica de la propiedad de su lote; con ello queda registrado en el Padrón de Beneficiarios, el cual es integrado por la Instancia Ejecutora.

Para prever y garantizar que los recursos del Programa se canalizan de manera eficiente y exclusiva a la población objetivo, el marco normativo del Programa define claramente los requisitos y criterios de elegibilidad y los roles, las atribuciones y obligaciones de cada instancia participante en el proceso de operación y ejecución de los subsidios, estableciendo acciones de seguimiento de las diferentes etapas del Programa.

## **V. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.**

### **SEGUIMIENTO.**

Compete a la Instancia Ejecutora validar la información proporcionada por los beneficiarios e integrar las Propuestas de Aplicación de Subsidios observando cabalmente las disposiciones que se consignan en el marco normativo del Programa y demás disposiciones aplicables. Por su parte la responsabilidad de verificar el cumplimiento normativo y brindar el seguimiento a la operación del Programa recae directamente en las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas. Es en este contexto que se han desarrollado de manera constante y periódica las actividades del Programa desde su inicio de operación, situación que ha permitido atender y, si es el caso, subsanar aspectos detectados o registrados durante las visitas de verificación física que se programan para realizarse durante el ejercicio.

### **SUPERVISIÓN.**

La supervisión directa de las acciones es responsabilidad de la Instancia Ejecutora, en tanto que la verificación y el seguimiento están a cargo de la SEDATU, a través sus delegaciones, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa en oficinas centrales.

### **EVALUACIÓN.**

A partir del mes de abril, se han estado llevando a cabo las acciones programadas para el presente ejercicio fiscal en torno a este rubro, por parte de las áreas de la Secretaría que tienen competencia sobre el tema..

## **VI. FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS (AUTOSUFICIENCIA DEL PROGRAMA).**

Desde el ejercicio fiscal 2010 las Reglas de Operación han mantenido abierta la posibilidad técnica y normativa para que gobiernos del ámbito estatal y/o municipal participen como instancias ejecutoras del Programa, previa autorización del Comité del Programa.

## **VII. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL (QUE EVITE DUPLICIDADES Y REDUZCA GASTOS).**

En ejercicio de sus facultades, la SEDATU instrumenta mecanismos de coordinación que garantizan el desempeño de programas y acciones previendo que no se contrapongan, afecten o dupliquen objetivos, metas y acciones con otros programas del Gobierno Federal. Durante el presente ejercicio fiscal se continúa promoviendo la incorporación de organismos públicos del ámbito estatal y municipal.

## **VIII. TEMPORALIDAD DE LOS APOYOS.**

Las solicitudes de apoyo del PASPRAH pueden ser recibidas durante todo el ejercicio fiscal, pero al ser por única vez, el apoyo se acredita en una sola exhibición.

El proceso administrativo para el otorgamiento del apoyo del Programa depende del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte del solicitante, y del cumplimiento normativo tanto en la

definición técnica de las áreas de actuación como de la presentación de la Propuesta de Acciones por parte de la Instancia Ejecutora, situación por la cual no se sujeta a un término específico.

**IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN.**

La meta programada para 2016 es de 18,269 acciones, para igual número de hogares beneficiarios. El periodo que se informa se programó y alcanzó una meta de 9,035 acciones

**X. EJERCICIO PRESUPUESTAL (IMPORTE DE LOS RECURSOS).**

El presupuesto asignado al Programa para el ejercicio fiscal 2016, ascendió a 193 millones 153 mil 206 pesos.

Los recursos programados al segundo trimestre ascienden a la cantidad de 186 millones 669 mil 407.pesos y el avance del ejercicio presupuestal es de 171 millones 684 mil 489 pesos.

<b>PRESUPUESTO EJERCIDO ENTREGADO O DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS</b>					
<b>Período: Enero-Junio 2016</b>		<b>Cifras Preliminares</b>		<b>Fecha de corte: 30 de Junio de 2016</b>	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	187,836,263	185,997,363	183,119,266	169,400,915	92.5
43101 Subsidios a la producción	187,836,263	185,997,363	183,119,266	169,400,915	92.5
<b>Subtotal</b>	<b>187,836,263</b>	<b>185,997,363</b>	<b>183,119,266</b>	<b>169,400,915</b>	<b>92.5</b>
<b>OTROS CAPÍTULO DE GASTO</b>					
<b>Período: Enero-Junio 2016</b>		<b>Cifras Preliminares</b>		<b>Fecha de corte: 30 de Junio de 2016</b>	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios Personales	5,316,943	5,316,943	2,319,566	2,283,574	98.4
2000 Materiales y Suministros	0	731,300	606,085	0	0.0
3000 Servicios Generales	0	1,107,600	624,490	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>5,316,943</b>	<b>7,155,843</b>	<b>3,550,141</b>	<b>2,283,574</b>	<b>64.3</b>
<b>T o t a l</b>	<b>193,153,206</b>	<b>193,153,206</b>	<b>186,669,407</b>	<b>171,684,489</b>	<b>92.0</b>